



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1121.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE LA PLATA, REPÚBLICA ARGENTINA, Y EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, PARA USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 20 de noviembre de 2019

VISTOS: La Nota CP/LP/ARG/N° 288/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, por medio de la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, informa que el importe asignado a esa Oficina Consular para la asistencia a connacionales que se hallen en situación de emergencia ha sido utilizado por completo. En tal sentido, solicita la consideración del Canciller Nacional a los efectos de poder contar con la remisión de un importe, con carácter de refuerzo al importe previamente asignado, en razón de la creciente cantidad de solicitudes de asistencia que son recibidas en el citado Consulado y que no pueden ser atendidas por carencia de fondos.

La Nota CGP/SCZ/BO/N° 302/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, informa que esa Oficina Consular asistió a la delegación de connacionales estudiantes de medicina que participaron de un Congreso Científico Internacional organizado por la Universidad Cristiana de Bolivia (UCEBOL), y que habían permanecido varados en ese país como consecuencia de los eventos políticos que tuvieron lugar en Bolivia y que han significado dificultades para los connacionales de retornar al Paraguay. En tal sentido, y ante la circunstancia imprevista, el Consulado Nacional colaboró con los gastos de estadía de la citada delegación de estudiantes y solicita el reembolso de los gastos en los que incurrió en la ocasión; y

N° _____

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122 del 7 de febrero de 2019, se conformó un Comité Coordinador para la asistencia social a connacionales en el exterior, se reglamentaron los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignaron funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Artículo 2° de la citada Resolución N° 122 del 7 de febrero de 2019, sobre las funciones del Comité, en inciso b), determina: *Autorizar, cuando corresponda, los gastos solicitados por escrito por el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, para su posterior reembolso.*

Que, asimismo, el inciso d), del Artículo 2° del mismo instrumento expresa que son igualmente funciones del Comité: *Evaluar y expedirse en los casos de reposiciones de fondos, solicitados por las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.*

Que en razón de las solicitudes detalladas en el Visto de la presente Resolución y con observancia de las normativas aplicables, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior se expidió en los términos del Acta N° 4/2019 del 30 de octubre de 2019, y acordó la remisión de fondos en concepto de reembolso a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia. Igualmente, acordó la remisión de la segunda remesa correspondiente a favor de Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución N° 122/2019.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1121.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE LA PLATA, REPÚBLICA ARGENTINA, Y EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, PARA USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999, siendo esta la que establece los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir recursos, en concepto de reembolso, a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia y, en concepto de segunda remesa, a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, a los efectos de que las citadas Oficinas Consulares destinen tales importes a la atención de connacionales en el exterior, dentro de lo determinado en el Objeto del Gasto 846, Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2019.
Art. 2° Determinar que los montos a ser remitidos en concepto de subsidios y asistencia social a connacionales en el exterior, dentro del Objeto del Gasto 846, sean los detallados a continuación.

Table with 2 columns: Representación Nacional and Importe. Rows include Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia (USD 4.457,10.-) and Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina (USD 1.000,00.-). Total: USD 5.457,10.-

- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
Art. 4° Determinar que las Oficinas Consulares de la República del Paraguay citadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N°